GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 21 MAY 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

Respetado Doctor Edwin,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para caracterizar las poblaciones laborales informales y/o vulnerables de los diferentes sectores económicos que se encuentren en la informalidad, sus condiciones de salud y los riesgos propias de sus actividades económicas que desarrollan, así como asistir técnicamente a las entidades territorial de salud en la promoción del aseguramiento en riesgos laborales, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

ZULEMA GALVIS VILLAREAL
Directora de Salud Ambiental

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 27 MAY 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato interadministrativo
De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato interadministrativo, para realizar las siguientes actividades:

Realizar un ciclo de educación para la salud en cinco municipios de 4,5 y 6ª del Departamento de Santander en juventud, adultez y vejez de la población trabajadora informal caracterizada.

- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato.

- Diseño del ciclo de Educación para Salud que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio, basado en la problemática que afecta la salud y el trabajo en la población del sector informal caracterizada en el municipio. Producto: Documento (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 4. resultados esperados.) aprobado por el supervisor.

- Realizar dos (2) reuniones: 1. concertación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación 2. Socialización de resultados para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto previamente definido y acordado con los participantes. Producto: Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

- Desarrollar 1 ciclo educativo de 9 sesiones educativas a mínimo 20 trabajadores informales caracterizados con la herramienta de CPTI, establecida en por MSPS y que se encuentren registrados en la base de datos del software Gestor APS, módulo entorno laboral. Se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales. Producto: convocatorias, listados de asistencias, actas de reunión y registros fotográficos realizadas.

- Informe consolidado con los resultados obtenidos durante el desarrollo del contrato. PRODUCTO: Documento consolidado con el resultado obtenidos y logros evidenciados.

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como plegables, Marcadores, libretas y demás materiales/elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

NOTA:
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Actividad No 5 .Realizar un ciclo de educación para la salud en cinco municipios de 4,5 y 6ª del Departamento de Santander en juventud, adultez y vejez de la población trabajadora informal caracterizada.					
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL DE LA ACTIVIDAD
1	Diseño del ciclo de Educación para Salud que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio, basado en la problemática que afecta la salud y el trabajo en la población del sector informal caracterizada en el municipio. Producto: Documento (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 4. resultados esperados.)	Informe	1,00	1	$ 1.000.000

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	2 de 4

2	Realizar dos (2) reuniones: 1. concertación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación 2. Socialización de resultados para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo Producto: Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	reuniones	2	$ 250.000	$ 500.000
3	Desarrollar 1 ciclo educativo de 9 sesiones educativas a mínimo 20 trabajadores informales caracterizados con la herramienta de CPTI, establecida en por MSPS y que se encuentren registrados en la base de datos del software Gestor APS, módulo entorno laboral. Se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales. Producto: convocatorias, listados de asistencias, actas de reunión y registros fotográficos realizadas.	sesiones	9	$ 1'300.000	$ 11'700.000
4	Informe consolidado con los resultados obtenidos durante el desarrollo del contrato. PRODUCTO: Documento consolidado con el resultado obtenidos y logros evidenciados.	Informe	1	$ 1'800.000	$ 1'800.000
5	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como plegables, Marcadores y demás materiales/elementos necesarios	material	1	$ 1'000.000	$ 1.000.000
				TOTAL CON IVA INCLUIDO	$ 16.000.000.

NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

La Población de la economía popular y comunitaria, se refiere a toda aquella población ocupada que no se encuentra afiliada al sistema general de riesgos laborales y es responsabilidad de los de los entes territoriales conocer las condiciones de salud y de trabajo de esta población a través de la caracterización, para lo cual se requiere acompañar técnicamente a los municipios para que en el marco de sus competencias se implemente la herramienta de caracterización establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez se tenga identificadas las particularidades de esta población, sus condiciones individuales y las condiciones del lugar de trabajo producto de las caracterizaciones realizadas según la actividad económica se hace necesario establecer el diagnóstico de las condiciones de salud y laborales del trabajador informal de los diferentes sectores económicos y proceder a realizar las intervenciones requeridas. Por lo anterior, es indispensable realizar el proceso de caracterización, de la identificación de las características del proceso productivo para poder determinar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores y plantear acciones de

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	3 de 4

promoción de la salud y prevención de los riesgos ocupacionales, y de esta manera promover el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora del departamento de Santander.

A efectos de lograr lo propuesto, es necesario generar entornos laborales saludables que promuevan la salud, mejoren las condiciones de trabajo y disminuyan los riesgos laborales, además que mejore el ambiente físico y sicosocial en el trabajo en el marco de sistema general de riesgos laborales, promover acciones de promoción de la salud de los trabajadores informales, programas, campañas y acciones de educación, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales como consecuencia de las actividades económica que desarrollan. En este sentido se requiere diseñar un proceso pedagógico que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

El contratista deberá diseñar un proceso pedagógico en donde establezca un ciclo educativo que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

La continuidad de la síntesis de intervención establecida para la población de la economía popular y comunitaria, se desarrolla como política, a través de los planes, programas y proyectos, que buscan dar cumplimiento de sus metas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER 2024", razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad "REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN CINCO MUNICIPIOS DE 4,5 Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL CARACTERIZADA"., actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud de Santander- dirección de salud integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

DURACIÓN Y/O PLAZODURACIÓN Y/O PLAZO: Sera de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($16'000.000,oo), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA un único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cepita

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NUMERO SSEPI	20210680000055
NÚMERO BPIN	2021004680060
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	30 de Enero del 2024
ACTIVIDAD	REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN CINCO MUNICIPIOS DE 4,5 Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL CARACTERIZADA
CDP	PENDIENTE

SUPERVISORA: SANDRA BAYONA VERGEL, Profesional Universitario Referente Salud y Ambito Laboral

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	4 de 4

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaria de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora de Salud Integral

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	15
FECHA DE VIGENCIA	27/03/2023
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN No. 02

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 16

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
NÚMERO SSEPI	2021068800055
NÚMERO BPIN	2021004680000
LINEA ESTRATÉGICA PDD	Equilibrio Social y Ambiental
SECTOR PDD	Siempre Salud
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud y Proteccion Social (19)
PROGRAMA PDD	Inspeccion Vig lancia y Control
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Inspeccion Vig lancia y Control (1903)
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Servicio de inspeccion, vig lancia y control Servicio de asistencia técnica Número de Municipios apoyados
INDICADOR PDD	Número de empresas formales de los diferentes sectores económicos prestadoras de servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo inspeccionadas/número total de empresas formales de los diferentes sectores economicos prestadoras de servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo inscritas en el registro Departamental x 100
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicio de inspeccion, vigilancia y control (19030011)
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Visitas realizadas (19030111) Asistencias Tecnicas Realizadas (19030402)
Valor Total del Proyecto	$1.135.250.000,00
Valor Total de la Vigencia Actual	$405.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoria: Otros $405.000.000,00 Total $405.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual	Vigencia Futura 20##	Vigencia Futura 20##
Obra	Obra	Obra
Interventoria	Interventoria	Interventoria
Otros $405.000.000,00	Otros	Otros
Total $405.000.000,00	Total	Total

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA ($290.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02
SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA ($115.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02

Solicitud realizada por: Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Cargo: Secretario de Salud Departamental

Nota:

30 SEP 2021

IGNACIO NIETO VELOSO
Secretario de Planeación

EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ
Director de Proyectos y Regalías

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo Profesional Universitario Grupo de proyectos e inversion publica
Revisó: Denisse Perez – Profesional Universitario Secretaria de Planeación

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24000554
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 05 de 2024
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02 Cód.interno:24805
Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander.
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 14 DE DICIEMBRE 2023
Valor Rubro : $ 80,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000055
Meta : 202063 $ 80,000,000.00
No BPIN : 2021004680060

Vigencia del Cdp : 301 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

8

Bucaramanga, 27 MAY 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

9

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

La Población de la economía popular y comunitaria, se refiere a toda aquella población ocupada que no se encuentra afiliada al sistema general de riesgos laborales y es responsabilidad de los de los entes territoriales conocer las condiciones de salud y de trabajo de esta población a través de la caracterización, para lo cual se requiere acompañar técnicamente a los municipios para que en el marco de sus competencias se implemente la herramienta de caracterización establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez se tenga identificadas las particularidades de esta población, sus condiciones individuales y las condiciones del lugar de trabajo producto de las caracterizaciones realizadas según la actividad económica se hace necesario establecer el diagnóstico de las condiciones de salud y laborales del trabajador informal de los diferentes sectores económicos y proceder a realizar las intervenciones requeridas. Por lo anterior, es indispensable realizar el proceso de caracterización, de la identificación de las características del proceso productivo para poder determinar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores y plantear acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos ocupacionales, y de esta manera promover el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora del departamento de Santander.

A efectos de lograr lo propuesto, es necesario generar entornos laborales saludables que promuevan la salud, mejoren las condiciones de trabajo y disminuyan los riesgos laborales, además que mejore el ambiente físico y sicosocial en el trabajo en el marco de sistema general de riesgos laborales, promover acciones de promoción de la salud de los trabajadores informales, programas, campañas y acciones de educación, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales como consecuencia de las actividades económica que desarrollan. En este sentido se requiere diseñar un proceso pedagógico que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

El contratista deberá diseñar un proceso pedagógico en donde establezca un ciclo educativo que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

La continuidad de la síntesis de intervención establecida para la población de la economía popular y comunitaria, se desarrolla como política, a través de los planes, programas y proyectos, que buscan dar cumplimiento de sus metas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad "CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO"., actividad que será supervisada por un funcionario

adscrito a la Secretaría de Salud de Santander- Dirección de Salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato.
2. Diseño del ciclo de Educación para Salud que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio, basado en la problemática que afecta la salud y el trabajo en la población del sector informal caracterizada en el municipio. Producto: Documento (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 4. resultados esperados.) aprobado por el supervisor.
3. Realizar dos (2) reuniones: 1. concertación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación 2 Socialización de resultados para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto previamente definido y acordado con los participantes. Producto: Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
4. Desarrollar 1 ciclo educativo de 9 sesiones educativas a mínimo 20 trabajadores informales caracterizados con la herramienta de CPTI, establecida en por MSPS y que se encuentren registrados en la base de datos del software Gestor APS, módulo entorno laboral. Se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales. Producto: convocatorias, listados de asistencias, actas de reunión y registros fotográficos realizadas.
5. Informe consolidado con los resultados obtenidos durante el desarrollo del contrato. PRODUCTO: Documento consolidado con el resultado obtenidos y logros evidenciados.
6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como plegables, Marcadores, libretas y demás materiales/elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

NOTA:

· Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

· El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

· La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el Departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($16'000.000,00).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato. con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000554 expedido el 05 de marzo de 2024, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02, **Código Interno:** 24805, **Detalle del Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **CEPITA**.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratacion estatal	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

13

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
					colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio							

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "*CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°. NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B° Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO - Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Andrés Penagos H. – Abogado contratista SSS

CTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

CODIGO	
VERSION	
FECHA APROBACION	
PAGINA	

INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL RESULTADO	TIPO DE EQUIPO BASICO EN SALUD -EBS	TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO EN SALUD) EBS. RESOLUCION 295 DE 2? FEB DE 2023	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Proporción de trabajadores informales abordados desde el PIC con detección de riesgos para la salud relacionados con la actividad ocupacional	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.	Equipo complementario	Técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo	VER HOJA 2	VER HOJA 2	$ 16 000 000

Republica de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: "***CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($16'000.000,00)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 24000554 expedido el 05 de marzo de 2024, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02, **Código Interno:** 24805, **Detalle del Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 27 MAY 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO - Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Andrés Penagos H. – Abogado contratista SSS

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

La Población de la economía popular y comunitaria, se refiere a toda aquella población ocupada que no se encuentra afiliada al sistema general de riesgos laborales y es responsabilidad de los de los entes territoriales conocer las condiciones de salud y de trabajo de esta población a través de la caracterización, para lo cual se requiere acompañar técnicamente a los municipios para que en el marco de sus competencias se implemente la herramienta de caracterización establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez se tenga identificadas las particularidades de esta población, sus condiciones individuales y las condiciones del lugar de trabajo producto de las caracterizaciones realizadas según la actividad económica se hace necesario establecer el diagnóstico de las condiciones de salud y laborales del trabajador informal de los diferentes sectores económicos y proceder a realizar las intervenciones requeridas. Por lo anterior, es indispensable realizar el proceso de caracterización, de la identificación de las características del proceso productivo para poder determinar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores y plantear acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos ocupacionales, y de esta manera promover el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora del departamento de Santander.

A efectos de lograr lo propuesto, es necesario generar entornos laborales saludables que promuevan la salud, mejoren las condiciones de trabajo y disminuyan los riesgos laborales, además que mejore el ambiente físico y sicosocial en el trabajo en el marco de sistema general de riesgos laborales, promover acciones de promoción de la salud de los trabajadores informales, programas, campañas y acciones de educación, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales como consecuencia de las actividades económica que desarrollan. En este sentido se requiere diseñar un proceso pedagógico que incluya

situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

El contratista deberá diseñar un proceso pedagógico en donde establezca un ciclo educativo que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio.

La continuidad de la síntesis de intervención establecida para la población de la economía popular y comunitaria, se desarrolla como política, a través de los planes, programas y proyectos, que buscan dar cumplimiento de sus metas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad "CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO"., actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud de Santander- Dirección de Salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

Se incluyó dentro del plan de desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO el proyecto que se denomina "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a "CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO".

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($16'000.000,00)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad

19

presupuestal N° 24000554 expedido el 05 de marzo de 2024, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02, **Código Interno:** 24805, **Detalle del Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 27 MAY 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Penagos H.** – Abogado contratista SSS

Gobernación de Santander	**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 27 MAY 2016

Doctor:
DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ
Cepita, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo
Respetada Doctora:

La Secretaria de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es "***CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato.
2. Diseño del ciclo de Educación para Salud que incluya situaciones pertinentes relacionadas los riesgos y peligros definidos en el proceso de caracterización de la población trabajadora informal realizado en el municipio, basado en la problemática que afecta la salud y el trabajo en la población del sector informal caracterizada en el municipio. Producto: Documento (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 4. resultados esperados.) aprobado por el supervisor.
3. Realizar dos (2) reuniones: 1. concertación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación 2. Socialización de resultados para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto previamente definido y acordado con los participantes. Producto: Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
4. Desarrollar 1 ciclo educativo de 9 sesiones educativas a mínimo 20 trabajadores informales caracterizados con la herramienta de CPTI, establecida en por MSPS y que se encuentren registrados en la base de datos del software Gestor APS, módulo entorno laboral. Se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales. Producto: convocatorias, listados de asistencias, actas de reunión y registros fotográficos realizadas.
5. Informe consolidado con los resultados obtenidos durante el desarrollo del contrato. PRODUCTO: Documento consolidado con el resultado obtenidos y logros evidenciados.
6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como plegables, Marcadores, libretas y demás materiales/elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

NOTA:
· Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
· El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
· La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de **CEPITA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.

9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($16'000.000,00).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **UN (1)** pago: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Andrés Penagos H. – Abogado contratista SSS